



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN N° 007-2018 D/FCE

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Bellavista, 21 de marzo del 2018

VISTO:

El informe presentado por el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis - designado con la Resolución N°032-2017-UI/FCE – titulado: **“MOVILIDAD INTERGENERACIONAL DE LOS INGRESOS EN EL PERU: UNA APROXIMACIÓN EMPÍRICA A TRAVÉS DE DATOS NO LONGITUDINALES”**, presentado por la bachiller **VICTOR JAVIER VILELA PANTA**.

CONSIDERANDO:

Que según Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado con Resolución N° 0135-2017-CU, art. 62° Inciso a) Si, el Dictamen es favorable el Decano emite la Resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante el cual declara expedito el proyecto de tesis.

Que según, el Art. 65° del referido reglamento, indica. “que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente o sustente la tesis.”

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Declarar Expedito para el Desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado **“MOVILIDAD INTERGENERACIONAL DE LOS INGRESOS EN EL PERU: UNA APROXIMACIÓN EMPÍRICA A TRAVÉS DE DATOS NO LONGITUDINALES”**, presentado por la bachiller **VICTOR JAVIER VILELA PANTA**.
2. Transcribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Dr. PABLO MARIO OSORIO ARRILUCEA
DECANO